

Requeri p. la citada. N. rloj D. Conesale, Dipu-
tado, y Pedro Andino, al Alq. Cortes Nuevo
reus, en la persona quien queda pagito acun-
plax con lo q. de le manda, doy fee

Normal

Se or Bando y Edicto. En la expresada Villa dia, Mey, y año
Yo el Exmo. cumpliendo con lo que se hauro
mandado, he formado Edicto combocando al
andaxio a Consejo abierto en las Salas Comu-
niales, á las quatro horas de la tarde del dia
de mañana p. el efecto que se indica en el
cedente Auto, el qual formado el por Juan
Pared. de el Ayuntamiento. Yo or mi el Exmo. de
publicado en los sitios acostumbrados de esta
Villa. á don se llama por el Cacerero Jose Ma-
rio, y á no continuar. queda fecho en la
Sala publica y lugar que se halla señalada
á el efecto, p. q. or todo lo ante, lo pongo por
fee y dilig. q. se firmo =

Normal

Carlo abierto. En la Villa de Jimena á once dias
de Mayo de Julio año mil ochocientos diez y seis
Los Señores D. Fran. Co. Davila Morale y otros
Alq. de los D. Conesales, D. Cristoval M. de
orloj Corra, y Pedro Munoz de Abarea,

